



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres,

25 JUL 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 303 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señor(a).

**Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de jurisdicción de la UGEL 02**

Presente. –

Asunto : Se brinda precisiones en relación a las vacaciones escolares de medio año.

Referencia : Oficio Múltiple N° 00113-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD  
(Expediente ESSE2023-INT- 68674 )

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia, la Lic. María Esther Cuadros Espinoza; directora de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, brinda precisiones sobre las vacaciones escolares de medio año.

En ese sentido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 147° del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que señala:

*"147.1. En las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes.*

*147.2. Los profesores de las otras áreas de desempeño laboral están obligados a asistir a la institución educativa"*

Asimismo, en el artículo 65 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que las instancias de gestión educativa son:

- a) La Institución Educativa
- b) La Unidad de Gestión Educativa Local
- c) La Dirección Regional de Educación
- d) El Ministerio de Educación

Por tal motivo, como máxima autoridad y representante legal de la institución educativa que dirigen, tendrán la facultad de poder convocar a sus docentes, para llevar a cabo actividades programadas en su Plan Anual de Trabajo 2023, en el marco de sus funciones. Asimismo, deberá informar a esta Sede Institucional la organización de actividades del personal a su cargo durante las vacaciones de medio año.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefa del Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio Educativo

*(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 de fecha 05 de enero 2023 y Resolución Directoral UGEL02 N° 005982 de fecha 26 de abril del año en curso.*

MLP/J.ASGESE  
BJCR/C(e).ESSE  
LLMAbg.ESSE